

 <b>CONTRALORÍA</b> Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)	<b>Macroproceso: RESPONSABILIDAD FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP</b>	<b>Proceso: GESTIÓN PROCESAL</b>
	<b>Acta de Audiencia de Decisión No. 03</b> <b>Proceso de Responsabilidad Fiscal</b> <b>PRF-80632-2021- 40725</b>	

Fecha	<b>26 de febrero de 2025</b>	
Hora iniciación:	<b>9:08 a. m.</b>	
Hora terminación:	<b>11:18 a. m.</b>	
Lugar:	Sala de Audiencias	
Radicado Sigedoc	Contraloría General de la República :: SGD 26-02-2025 11:18 Al Contestar Cite Este No., 7660890 Fol. 1 Anex. 0 FA:0 ORIGEN 80633 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE QUINDÍO / VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN DESTINO 80633 GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE QUINDÍO / VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN ASUNTO ACTA DE AUDIENCIA DE DECISIÓN NO. 03 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF- OBS 7660890	
Asistentes:	<b>MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO</b>  <b>HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS</b>  <b>MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO</b>  <b>MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO</b>  <b>SANDRA BIBIANA AUSIQUE GALEANO</b>  <b>VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN</b>	Directiva Colegiada - Funcionaria de Conocimiento  Directivo Colegiado  Directiva Colegiada  Coordinadora de Gestión  Abogada Sustanciadora  Secretaria Audiencia

**ORDEN DEL DÍA**

No.	TEMAS
1.	Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica a los apoderados comparecientes.
2.	Lectura del fallo 00002 de 26 febrero del 2025.

**DESARROLLO**

Realizadas las consideraciones y reglas que rigen este acto procesal, las cuales fueron comunicadas por la secretaría de audiencias de esta gerencia departamental colegiada del Quindío de la Contraloría General de la República, se procede a continuar con la sesión número 3 de la audiencia de decisión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley 1474 de 2011 y la resolución organizacional No. REG-OGZ-0748 de 2020.

La presente diligencia se lleva a cabo por medio del aplicativo Microsoft Teams y también de manera presencial en la sala de audiencias de la gerencia departamental colegiada del Quindío, y se surte dentro del proceso verbal de responsabilidad fiscal No. PRF-80632-2021-40725 que se adelanta en contra de Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.002.262 en su calidad de director técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP para el año 2020 y la UNIÓN TEMPORAL QUINDÍO SOLIDARIO 2020, identificada con NIT. 901.361.257-2 en su calidad de contratista, conformada por las siguientes personas:

- LOGÍSTICA Y SUMINISTROS PENTÁGONO SAS, identificada con NIT. 900.653.740-9 con un 40% de participación, representada legalmente por el señor WILL BAYRON HERRERA ZAPATA.
- FUNDACIÓN SOCIAL DE APOYO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER identificada con NIT. 900.260.765-5 con un 20% de participación, representada legalmente por la señora CLAUDIA MARCELA ALZATE VARGAS.
- ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS identificada con NIT. 830.053.360-5 con un 40% de participación. Representada legalmente por la señora ADRIANA CAMARGO BELTRÁN.



No.	TEMAS
-----	-------

Como terceros civilmente responsables se encuentran:

- AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, identificada con NIT. 860.002.400-2
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con NIT. 860.002.400-2

Los anteriores se encuentran plenamente identificados y notificados dentro esta actuación fiscal. Es preciso señalar que, el detrimento patrimonial fue cuantificado en TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE (\$382.121.000), con ocasión del daño que se predica lesionó los intereses patrimoniales del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO identificado con el NIT. 899.999.090-2 derivado de las presuntas irregularidades originadas por la falta de cumplimiento de al menos 2 de los requisitos establecidos en el artículo 2º del Decreto 639 de 2020, modificado por el Decreto 677 de la misma anualidad, en relación con la recepción de los beneficios provenientes del subsidio a la nómina del Programa de Apoyo al Empleo Formal - PAEF por parte de la Unión Temporal Quindío Solidario 2020.

En este proceso verbal de responsabilidad fiscal tenemos que, en acatamiento de los artículos 99 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, se surtieron catorce (14) sesiones de la audiencia de descargos, la instalación se llevó a cabo el día 7 de diciembre de 2022, continuándose los días 25 de enero de 2023, 20 de febrero de 2023, 22 de marzo de 2023, 20 de abril de 2023, 7 de junio de 2023, 5 de julio de 2023, 9 de agosto de 2023, 20 de septiembre de 2023, 29 de noviembre de 2023, 27 de febrero de 2024, 18 de junio de 2024, 29 de julio de 2024, cerrándose la misma el día 12 de septiembre de 2024 y procediendo a instalar la primera audiencia de decisión el día 13 noviembre de 2024, continuándose el 30 de enero de 2025, cerrándose el 26 de febrero de 2025.

En estos términos esta audiencia tendrá el siguiente orden del día:

**1. Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica a los apoderados comparecientes.**

Acto seguido la directiva de conocimiento en observancia de este punto verifica la participación de las partes, solicita a los asistentes que se presenten debidamente, comenzando por los funcionarios del grupo de responsabilidad fiscal Martha Elena Duque Giraldo, coordinadora de gestión del grupo de responsabilidad fiscal y Sandra Bibiana Ausique Galeano.

Por los demás intervinientes:

JUAN JOSÉ GOMEZ URUEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.981.240 y T.P. No. 155.298 del C. S. de la Judicatura, quien actúa como apoderado de confianza del señor Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez.

Siendo las 9:19 a. m., se dejó constancia que el señor WILL BAYRON HERRERA ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.579.746, actuando en calidad de representante legal de LOGÍSTICA Y SUMINISTROS PENTÁGONO SAS, presunto responsable fiscal, no se encontraba presente en el inicio de la audiencia, y que posteriormente se unió a la diligencia por medio del aplicativo, Microsoft Teams.

Siendo las 9:20 a.m., se dejó constancia que la señora CLAUDIA MARCELA ALZATE VARGAS, representante legal de la FUNDACIÓN SOCIAL DE APOYO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER, presunta responsable fiscal, no se encontraba presente en el inicio de la audiencia, y que posteriormente se unió a la diligencia por medio del aplicativo, Microsoft Teams.

No.	TEMAS
-----	-------

JOSE IGNACIO OÑORO BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.048.213.721 y con T.P. No. 274.349 del C. S. de la Judicatura, quien actúa como apoderado de confianza de ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S.

ADRIANA CAMARGO BELTRÁN, actuando en calidad de representante legal de ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS, presunto responsable fiscal.

Compañías garantes vinculadas como terceros civilmente responsables:

KARLA ELIZABETH PEÑA LIZARAZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.074.186 y T.P. No. 399.063 del C. S. de la Judicatura, quien actúa como apoderada sustituta de la Compañía de Seguros AXA Colpatria Seguros S.A.

SANTIAGO VERNAZA ORDÓÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.193.265.547, portador de la T.P. No. 379.483 del C. S. de la Judicatura, quien actúa como apoderado sustituto de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

## 2. Lectura del fallo 00002 de 26 febrero del 2025.

La Directiva Colegiada solicitó a la doctora Martha Elena Duque Giraldo dar lectura y notificación del Fallo No. 00002 del 26 de febrero de 2025, mediante el cual se profiere fallo con y sin responsabilidad fiscal dentro del proceso verbal de responsabilidad fiscal No. PRF-80633-2021-40725.

Siendo las 09:28 a. m., se procedió a la lectura del fallo, iniciando con sus consideraciones. Posteriormente, a las 11:05 a. m., se dio lectura a la parte resolutive del fallo, en la que se dispuso lo siguiente:

### RESUELVE:

**PRIMERO.** FALLAR CON RESPONSABILIDAD FISCAL el presente proceso verbal de responsabilidad fiscal de única instancia No. PRF-80633-2021-40725, de conformidad con lo previamente motivado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 610 de 2000, a título de DOLO, en forma SOLIDARIA, en cuantía indexada de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$531.797.795), en contra de los miembros de la Unión Temporal Quindío Solidario 2020, así:

LOGÍSTICA Y SUMINISTROS PENTÁGONO SAS, identificada con NIT. 900.653.740-9 con un 40% de participación, representada legalmente por el señor WILL BAYRON HERRERA ZAPATA.

FUNDACIÓN SOCIAL DE APOYO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER identificada con NIT. 900.260.765-5 con un 20% de participación, representada legalmente por la señora CLAUDIA MARCELA ALZATE VARGAS.

ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS identificada con NIT. 830.053.360-5 con un 40% de participación, representada legalmente por la señora ADRIANA CAMARGO BELTRÁN.

**SEGUNDO.** FALLAR SIN RESPONSABILIDAD FISCAL el presente proceso verbal de responsabilidad fiscal de única instancia No. PRF-80633-2021-40725, de conformidad con lo previamente motivado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley 610 de 2000, a favor de:

CICERÓN FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.002.262 en su calidad de director técnico en el año 2020 de la Unidad Administrativa Especial



CONTRALORÍA

Sistema Integrado de Gestión y  
Control de Calidad (SIGCC)

Macroproceso: RESPONSABILIDAD  
FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO  
AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP

Proceso: GESTIÓN PROCESAL

Acta de Audiencia de Decisión No. 03  
Proceso de Responsabilidad Fiscal  
PRF-80632-2021- 40725

Página 4 de 7

No.

TEMAS

de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, adscrita al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO identificado con el NIT. 899.999.090-2.

TERCERO. DESVINCULAR dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. PRF-80633-2021-40725, en calidad de terceros civilmente responsables a los siguientes:

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., identificada con el NIT. 860.002.184-6, de acuerdo con la PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES No. 8001003698 expedida el 23 de julio de 2019, con vigencia entre el 22 de agosto del 2019 y el 18 de mayo de 2020, renovada el día 08 de junio de 2020 con vigencia desde el 18 de mayo de 2020 hasta el 06 de septiembre de 2020, teniendo como amparo los fallos con responsabilidad fiscal por un valor asegurado de \$550.000.000, sin que se evidencie algún deducible.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con el NIT. 860.524.654-6, de acuerdo con la «PÓLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL» No. 930-64-994000000108 expedida el 11 de septiembre de 2020, con vigencia entre el 05 de septiembre del 2020 y el 30 de septiembre de 2021, teniendo como amparo los fallos con responsabilidad fiscal por un valor asegurado con un límite de \$900.000.000, sin que se evidencie algún deducible, de conformidad con lo previamente motivado.

CUARTO. LEVANTAR en caso de quedar en firme el Fallo sin Responsabilidad Fiscal - numeral segundo del presente proveído-, las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal PRF-80633-2021-40725, de conformidad con la parte motiva de esta providencia, y lo previamente establecido en el artículo 12 de la ley 610 de 2000, medidas decretadas, mediante auto No. 00001 del 11 de enero de 2023, notificado en estrados el 22 de marzo de 2023, sobre los bienes de propiedad del señor CICERÓN FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, con las siguientes características:

Matrícula inmobiliaria 50C-1126953: con código catastral AAA0092DYNN. Transversal 1 58-12 garaje 02 lote 3 manzana B semisótano 1 urb. Ingemar LTDA. Dirección catastral TV 1 58 12 GS 102.

Matrícula inmobiliaria 50C-1126971: con código catastral AAA0092DYAF. Transversal 1 58-12 apartamento 302 lote 3 manzana urb. Ingemar LTDA. Dirección catastral TV 1 58 12 AP 302.

Matrícula inmobiliaria 50C-1296661: con código catastral AAA0092EWFZ. Calle 55 1-15 depósito 3 garaje 23 edificio El Ferrol. Calle 54 A # 1 15 HOY. Dirección catastral CL 54A 1 15 GS 23.

Matrícula inmobiliaria 50C-1296673: con código catastral AAA0092EUDE. Calle 55 1-15 apartamento 201 edificio El Ferrol. Calle 54 A # 1 15 HOY. Dirección catastral CL 54A 1 15 AP 201.

COMUNICAR el levantamiento de las medidas cautelares a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Centro, la cual se ubica en la calle 26 No. 13-49 int. Bogotá D.C. y correo electrónico ofiregisbogotacentro@supernotariado.gov.co, para que se sirva realizar el desembargo correspondiente de los inmuebles relacionados.

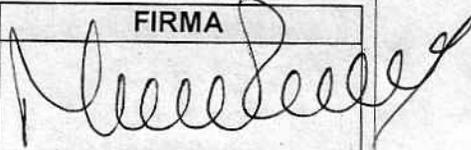
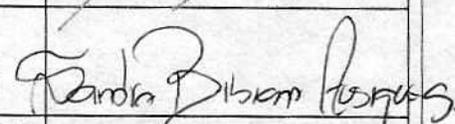
QUINTO. NOTIFICAR EN ESTRADOS la presente providencia a los presuntos responsables fiscales, por intermedio de sus apoderados comparecientes en la presente actuación, atendiendo a lo previsto en el literal «e» del artículo 101 de la Ley 1474 de 2011.

SEXTO. Contra la presente decisión plasmada en el artículo primero de este proveído procede el recurso de reposición ante este despacho - gerencia departamental colegiada del Quindío-, el cual deberá interponerse en la audiencia y sustentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, por escrito que deberá ser radicado en el correo electrónico: responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 102 en concordancia con el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011.

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)	Macroproceso: RESPONSABILIDAD FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP	Proceso: GESTIÓN PROCESAL
	Acta de Audiencia de Decisión No. 03 Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80632-2021- 40725	

No.	TEMAS
	<p>A continuación, la Directiva Colegiada procedió a indagar a la empresa ARDIKO A&amp;S CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S., representada por su apoderado, el doctor JOSÉ IGNACIO OÑORO BARRIOS, quien manifestó a las 11:18 a.m. (2:10:24 en la grabación del aplicativo Microsoft Teams) su intención de sustentar el recurso de forma escrita dentro del término de ley.</p> <p>En este mismo sentido, la Directiva Colegiada manifestó que el plazo para interponer el recurso de reposición vencerá el 12 de marzo del año en curso. Así mismo, recordó a los intervinientes que la sustentación del recurso deberá ser enviada al correo electrónico <a href="mailto:responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co">responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co</a>.</p> <p>Las decisiones tomadas en esta audiencia quedan notificadas por estrados, dándose las partes por suficientemente enteradas. Se levanta la audiencia siendo las 11:18 a.m.</p>

**FIRMAN LOS PARTICIPANTES:**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO	Directiva colegiada - funcionaria de conocimiento	
HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS	Directivo colegiado	MICROSOFT TEAMS
MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO	Directiva colegiada	MICROSOFT TEAMS
MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO	Coordinadora de gestión	
SANDRA BIBIANA AUSIQUE GALEANO	Abogada sustanciadora	
JUAN JOSÉ GOMEZ URUEÑA	Apoderado principal del señor Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez	MICROSOFT TEAMS
CLAUDIA MARCELA ALZATE VARGAS	Representante legal de FUNDACIÓN SOCIAL DE APOYO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER, presunta responsable fiscal.	MICROSOFT TEAMS
WILL BAYRON HERRERA ZAPATA	Representante legal de LOGÍSTICA Y SUMINISTROS PENTÁGONO SAS, presunto responsable fiscal.	MICROSOFT TEAMS
ADRIANA CAMARGO BELTRÁN	Representante legal de ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y	MICROSOFT TEAMS

No.

TEMAS

OCTAVO. *En firme y ejecutoriada la presente providencia, súrtanse los siguientes traslados y comunicaciones:*

*Remitir copia auténtica del fallo con responsabilidad fiscal y los demás documentos que conforman el título ejecutivo al grupo de cobro coactivo de la gerencia departamental colegiada del Quindío de la Contraloría General de la República dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ejecutoria, de conformidad con los artículos 56 y 58 de la Ley 610 de 2000.*

*Solicitar a la Contraloría delegada para responsabilidad fiscal, intervención judicial y cobro coactivo de la Contraloría General de la República incluir en el Boletín de Responsables Fiscales a las personas naturales que se les falló con responsabilidad fiscal, esto es:*

*LOGÍSTICA Y SUMINISTROS PENTÁGONO SAS, identificada con NIT. 900.653.740-9 con un 40% de participación, representada legalmente por el señor WILL BAYRON HERRERA ZAPATA.*

*FUNDACIÓN SOCIAL DE APOYO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER identificada con NIT. 900.260.765-5 con un 20% de participación, representada legalmente por la señora CLAUDIA MARCELA ALZATE VARGAS.*

*ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS identificada con NIT. 830.053.360-5 con un 40% de participación, representada legalmente por la señora ADRIANA CAMARGO BELTRÁN.*

*Remitir copia íntegra del presente proveído a la entidad afectada para que se surtan los registros contables.*

*Remitir copia íntegra del presente proveído a la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 38 numeral 43 de la Ley 1952 de 2019.*

NOVENO. *Remitir la presente providencia a la fiscalía general de la Nación para lo de su competencia.*

DÉCIMO. *ARCHIVO FÍSICO. Cumplido lo anterior y una vez ejecutoriada el presente fallo, se procederá al archivo físico del expediente, de conformidad con las normas de gestión documental.*

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Concluida la lectura y notificación del fallo, la Directiva Colegiada procedió a indagar a los presuntos responsables, sus apoderados y al tercero civilmente responsable si deseaban interponer el recurso de reposición contra el fallo notificado. En respuesta, se recibieron los siguientes pronunciamientos:

La Directiva Colegiada procedió a conceder el uso de la palabra al señor WILL BAYRON HERRERA ZAPATA, en su calidad de representante legal de LOGÍSTICA Y SUMINISTROS PENTÁGONO SAS. Siendo las 11:16 a.m. (2:09:16 en la grabación del aplicativo Microsoft Teams), se dejó constancia de que el señor Will Bayron Herrera Zapata se evidenció que se encontraba conectado, pero no respondió ni manifestó su interés en interponer recurso de reposición frente al fallo que le fue notificado.

Acto seguido, la Directiva Colegiada procedió a indagar a la señora CLAUDIA MARCELA ALZATE VARGAS, representante legal de la FUNDACIÓN SOCIAL DE APOYO, DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA NIÑEZ Y EL ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER. Siendo las 11:17 a.m. (2:10:00 en la grabación del aplicativo Microsoft Teams), manifestó su intención de sustentar el recurso de forma escrita dentro del término de ley.

 <b>CONTRALORÍA</b> Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)	<b>Macroproceso: RESPONSABILIDAD FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP</b>	<b>Proceso: GESTIÓN PROCESAL</b>
	<b>Acta de Audiencia de Decisión No. 03</b> <b>Proceso de Responsabilidad Fiscal</b> <b>PRF-80632-2021- 40725</b>	

<b>WILL BAYRON HERRERA ZAPATA</b>	Representante legal de LOGÍSTICA Y SUMINISTROS PENTÁGONO SAS, presunto responsable fiscal.	<b>MICROSOFT TEAMS</b>
<b>ADRIANA CAMARGO BELTRÁN</b>	Representante legal de ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS, presunto responsable fiscal	<b>MICROSOFT TEAMS</b>
<b>JOSÉ IGNACIO OÑORO BARRIOS</b>	Apoderado sustituto de Ardiko A&S Construcciones Suministros y Servicios S.A.S.	<b>MICROSOFT TEAMS</b>
<b>KARLA ELIZABETH PEÑA LIZARAZO</b>	Apoderada judicial de la compañía de seguros AXA Colpatria Seguros S.A.	<b>MICROSOFT TEAMS</b>
<b>SANTIAGO VERNAZA ORDÓÑEZ</b>	Apoderado sustituto de la Aseguradora Solidaria de Colombia	<b>MICROSOFT TEAMS</b>
<b>VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN</b>	Secretaria audiencia	<b>MICROSOFT TEAMS</b>